



RESOLUCION GERENCIAL N° 000077-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 11]

VISTO:

El Oficio N° 000197-2025-GR. LAMB/PEOT-33 [515722380 - 10] de fecha 12 de marzo del 2025; la Resolución Gerencial N° 000067-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 8] de fecha 07 de marzo del 2025 y;

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Resolución Gerencial N° Resolución Gerencial N° 000067-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 8] de fecha 07 de marzo del 2025, se resuelve Aprobar la Conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para el Concurso Público de Méritos N°02-2025.

Que, mediante el Oficio N° 000197-2025-GR. LAMB/PEOT-33 [515722380 - 10] de fecha 12 de marzo del 2025, el Especialista en Personal (e) advierte el error material en el ARTÍCULO 1°. - APROBAR LA CONFORMACIÓN LA COMISION DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL de la Resolución Gerencial N° 000067-2025-GR. LAMB/PEOT-GG [515722380 - 8] de fecha 07 de marzo del 2025; en el sentido de haberse consignado a uno de los integrantes, como profesión Contador - CPC, debiendo ser de la profesión Economista – Econ.

Que, de la revisión y análisis de la Resolución Gerencial N°000067-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 8] de fecha 07 de marzo del 2025, se puede colegir que, efectivamente, se ha consignado el error advertido por el especialista en Personal por lo que corresponderá proceder a verificar y otorgar plena validez al acto administrativo.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 01 de junio de 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero de 2025.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO 1°. - Modificación de Resolución Gerencial por error material.

Modificar parte del artículo 1° de la Resolución Gerencial N° 000067-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 8] de fecha 07 de marzo del 2025, en donde a uno de sus integrantes, se consignó como profesión Contador – CPC, por error material, quedando redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1° APROBAR LA CONFORMACIÓN LA COMISION DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Aprobar la Conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para el Concurso Público de Méritos N°02-2025 como sigue:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000077-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 11]

1. Plaza para la Oficina de Administración (01 plaza):

- Presidente: CPC. César Huberti Sandoval Cruzalegui
- Miembro: CPC. Luisa Fanny Reyes Salazar
- Miembro: **Econ.** Miguel Augusto Vásquez Velasquez

ARTÍCULO 2°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

ARTÍCULO 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal y a la Unidad de Personal.

ARTÍCULO 4°. – Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 14/03/2025 - 17:18:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
14-03-2025 / 13:01:04